



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 208-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 15 de octubre de 2021.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante pedido en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2021, el consejero de Tayacaja, Tito Arcenio Castro Huamán, solicitó la autorización al pleno del Consejo Regional para hacer uso de la palabra, del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Roble, Provincia de Tayacaja, Carlos García Candiotti con el objetivo de sustentar el oficio N° 226-2021, respecto a la priorización mediante Acuerdo de Consejo Regional, de la intervención en el distrito de Roble, límite Ayacucho – Huancavelica, del proyecto: Creación camino vecinal, tramo: Pucllaytambo – Ccelloccochoa, distrito de Roble, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica, con Código Único de Inversiones N° 2403350, asimismo, brindar apoyo con maquinaria pesada para la apertura de la trocha carrozable, tramo: Puerto San Antonio – Yanacocha.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ***ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 208-2021-GOB.REG.HVCA/CR***

*Huancavelica, 15 de octubre de 2021.*

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica priorizar la intervención de la ejecución del proyecto: Creación camino vecinal, tramo: Pucllaytambo – Ccelloccocha, distrito de Roble, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica, con Código Único de Inversiones N° 2403350, asimismo, brindar apoyo con maquinaria pesada para la apertura de la trocha carrozable, tramo: Puerto San Antonio – Yanacocha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**  
  
**Ing. REBALDO QUINTA GUILLEN**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

